



MAT.: AUTORIZA A LA FUNCIONARIA FABIOLA MARIANELA CARTES HERRERA A REALIZAR PRÁCTICA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD A CONVENIO DE BECA DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES SUSCRITO CON FECHA 02.04.2019

ALGARROBO,
DECRETO N° P

03 ABR 2023

1547



VISTOS:

1. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Artículo 4° y siguientes de la Ley 20.742 de 1° de abril de 2014 que creo el Fondo Concursable de Formación de Funcionario Municipales; el Decreto N° 1.933 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 06.04.2015, que aprueba el reglamento del referido fondo concursable.
5. El Convenio del Fondo concursable de formación de funcionarios municipales, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Municipalidad de Algarrobo y funcionaria FABIOLA MARIANELA CARTES HERRERA, suscrito con fecha 02.04.2018.
6. Dictamen N° 55.234 de 2011 de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de egreso de la carrera Derecho emitido por la Universidad de Viña del mar con fecha 06.02.2023

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 02 de abril de 2018, el municipio de Algarrobo suscribió convenio del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- II. Mediante postulación realizada en el año 2018, doña Fabiola Marianela Cartes Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° _____, fue beneficiada con la beca para cursar la carrera profesional de Derecho en la Universidad Viña del Mar, ubicada en calle Los Fresnos 91, comuna de Viña del Mar.
- III. De lo anterior, esta entidad edilicia se obligó a otorgar facilidades laborales necesarias para que la becaria cursara sus estudios, lo que se materializó mediante la emisión de los respectivos actos administrativos anuales, siendo el último el Decreto Alcaldicio N° 1.064 de 08 de marzo de 2022, que "Designa en Comisión de Estudios" a la funcionaria en comento.

- IV. Que, el artículo 4° de la ley 20.742, establece, en lo pertinente, "Créase el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será administrado por el Directorio del programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
- V. Que, lo anterior, se ajusta a lo previsto en el artículo 46 y siguientes de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 43 inciso 3° del mencionado cuerpo legal, y a los artículos 72 y 73 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- VI. Que, la mencionada servidora aprobó su examen de grado con fecha 06 de enero de 2023, egresando de la carrera de derecho el 06 de febrero de 2023, según acredita certificado emitido por la Universidad de Viña del Mar.
- VII. Que con fecha 06 de febrero del año 2023, doña Fabiola Cartes Herrera realiza postulación a la Unidad de Postulantes de la Corporación de Asistencia Judicial, Dirección Regional de Valparaíso, quedando en lista de espera.
- VIII. Mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023, la corporación informa a la Sra. Cartes que se ha dispuesto su ingreso para realizar su práctica profesional en el "Centro de Atención Jurídico Social de San Antonio", a partir del día 04 de abril del año en curso.
- IX. Que, a fin de concretar la última etapa del proceso de estudios, se hace necesario que la funcionaria realice su práctica profesional fuera de las dependencias municipales, por el plazo de 6 meses en conformidad a lo establecido en el artículo 523 N°5 del Código Orgánico de Tribunales, el cual señala que uno de los requisitos para obtener el título de abogado, debe haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional en las Corporaciones de Asistencia Judicial.
- X. Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio, en cuanto a otorgar las facilidades laborales para que la funcionaria concrete su proceso académico y obtenga su título profesional, es necesario que se autorice a la funcionaria una jornada especial, con la finalidad de compatibilizar su práctica profesional y sus labores como funcionaria municipal.
- XI. La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha sostenido, entre otros, en dictamen 55234/2011, que *"...los estudios de que se trata no son de exclusivo interés particular del funcionario que postula y se adjudica la beca, sino también del municipio, es procedente que esa entidad edilicia disponga una comisión de estudios en los casos en que el programa de que se trate coincida con la jornada laboral que se tenga asignada, aun cuando exceda el plazo de tres meses previamente anotado, lo que constituye un permiso que autoriza el pago de los emolumentos por el lapso de la ausencia"*.
- XII. Lo dispuesto en el Título III, Párrafo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006.

03 ABR 2023

1547

DECRETO:

- I. **AUTORIZA** a la funcionaria **FABIOLA MARIANELA CARTES HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, asimilada al grado 12° a contrata del Escalafón Técnico de la I. Municipal de Algarrobo, a realizar su práctica profesional en la Corporación de Asistencia Judicial de la comuna San Antonio, de lunes a viernes desde las 08:30 hrs a las 14:00 hrs., a partir del día martes 04 de abril de 2023, por un periodo de 6 meses.
- II. **AUTORIZA** el ingreso diferenciado a la jornada laboral en dependencias municipales de lunes a viernes a partir de las 16:00 hrs. por todo el periodo de la práctica profesional, con pago íntegro de sus remuneraciones.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C/cor

DISTRIBUCION

Dirección jurídica	(1)
Interesada	(1)
RR.HH.	(1)
Archivo	(2)



03 ABR 2023

1547

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	04 ABR 2023
FECHA SALIDA:	04 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°